SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA N°...04.../ 2023

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes marzo de del año dos mil veintitrés , siendo las diez horas, en el Parque Sanitario Central, se procede a la recepción de UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO – OBJETO DE GASTO N° 358, Correspondiente a la Licitación N° 1/2022 ID N° 414918 Orden de Compra N° 04/2023 de la Empresa GT SCIENTIFIC S.A a la DISERSANFA, la Directora del Parque Sanitario Cap N San BQ Lilian Judith Cantero de Mancuello y verificado por los miembros de la comisión de recepción nombrada Orden General N° 151 de fecha 07 de diciembre del 2020, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION DEL BIEN /SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA
8	UNIDAD	AGAR BASE SANGRE	AGAR BASE SANGRE
1	UNIDAD	AGAR EMB BACTOLEVINE	AGAR EMB BACTOLEVINE
1	UNIDAD	AGAR MAC CONKEY	AGAR MAC CONKEY
1	UNIDAD	CALDO CEREBRO CORAZON	CALDO CEREBRO CORAZON
1	UNIDAD	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA- SULBACTAM	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA- SULBACTAM
1	UNIDAD	DISCO ANTIBIOGRAMA RIFAMPICINA	DISCO ANTIBIOGRAMA RIFAMPICINA
4800	DETERMINACION	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	TIRAS REACTIVAS DE ORINA

Siendo las diez horas treinta del día 30 de marzo del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ——————————

GT SCIENTIFIC S.A

LILIAN JUDITH CANTERO DE MANCUELLO
CAP N BQ SAN - PRESIDENTE DE LA COMISION

PATRICIA LIZ MARIA SOTO PEDROZO
CNEL SAN - MIEMBRO DE LA COMISION

RUTH LORENA MENDOZA MORA
TTE F SAN - MIEMBRO DE LA COMISION

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA N°..04.../ 2023

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes abril de del año dos mil veintitrés , siendo las diez horas, en el Parque Sanitario Central, se procede a la recepción de UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO – OBJETO DE GASTO N° 358, Correspondiente a la Licitación N° 1/2022 ID N° 414918 Orden de Compra N° 04/2023 de la Empresa GT SCIENTIFIC S.A a la DISERSANFA, la Directora del Parque Sanitario Cap N San BQ Lilian Judith Cantero de Mancuello y verificado por los miembros de la comisión de recepción nombrada Orden General N° 151 de fecha 07 de diciembre del 2020, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION DEL BIEN /SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA
1	UNIDAD	AGAR MULLER HINTON	AGAR MULLER HINTON
1	UNIDAD	AGAR MANITOL	AGAR MANITOL
1	UNIDAD	AGAR MIO	AGAR MIO
500	UNIDAD	HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON HINIBIDOR	HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON HINIBIDOR
500	UNIDAD	HEMOCULTIVO ADULTO	HEMOCULTIVO ADULTO
12633	DETERMINACIÓN	TIRAS REACTIVOS DE ORINA	TIRAS REACTIVOS DE ORINA

Siendo las diez horas treinta del día 27 de ABRIL del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ----------

GT SCIENTIFIC S.A

LILIAN JUDITH CANTERO DE MANCUELLO
CAP N BQ SAN - PRESIDENTE DE LA COMISION

PATRICIA LIZ MARIA SOTO PEDROZO
CNEL SAN - MIEMBRO DE LA COMISION

RUTH LORENA MENDOZA MORA
TTE F SAN - MIEMBRO DE LA COMISION

JULIO CESAR ALVAREZ NUÑEZ
TTE F SAN - MIEMBRO DE LA COMISION

ADA DE JESUS GALEANO DE VERA
FF PP – MIEMBRO DE LA COMISION

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA
Ventas - Representación y Distribución de Productos Químicos

Av. Primer Presidente 1736
e/ Yrendague y de los Angeles
Telefax: (021) 289 4600
ventas@gtscientific.com.py
www.gtscientific.com.py

Timbrado Nº 16131558
Inicio Vigencia: 09/01/2023
Fin Vigencia: 31/01/2024
RUC: 80000084-6

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-003- 0007308

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas RUC o C.I.Nº.: 80001179-1

Domicilio: Grol. Díaz E/ Don Bosco Fecha de Emisión: 27-04-2023

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:

Comprobante de Venta Nº: Nº de Timbrado:

Fecha de expedición: Fecha de inicio del traslado: Fecha estimada de término del traslado:

Dirección del punto de partida: Avda 1er Presidente Ciudad: Asunción Dpto:

Dirección del punto de llegada: Ciudad: Dpto: Kms estimados recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada: Motivo:

Venta: ☐ Importación: ☐ Traslados locales empresa: ☐ Emisor móvil: ☐
Exportación: ☐ Consignación: ☐ Transformación: ☐ Exhibición: ☐
Compra: ☐ Devolución: ☐ Reparación: ☐ Ferias: ☐
Otros: Comprobante de Venta:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo:

Número de Registro Único del Automotor (RUA):

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: RUC o C.I.Nº.:

Domicilio:

Artículo/Código	Cant.	Un.	Descripción
3000381	1	Un	Agar mueller hinton L: 2-7 L: 0824066503 V: 31-12-2024
3000418	1	Un	Agar Manitol L: 2-8 L: 0915 23502 V: 31-12-2024
3004788	1	Un	Agar mac L 2-13 L: 063 V: 31-05-2025
3001940	500	Un	Hemocultivo Pediátrico c/ Inhibidor L: 3-6 L: 483416 V: 26-10-2024
3001939	500	Un	Hemocultivo adulto L3-2 L: 522747 V: 10-01-2024
3004214	12633	Dzt	Tiras reactivas de orina L: 4-1 L: 4834105 V: 30-04-2024
			L.P.N 01/2022 CTO N: 116/2022 RS.S.G N: 125/2022
			O.C 04/2023 Comando Logístico

Recibí conforme:

Aclaración Firma

IND. GRAF. NOBEL S.A. RUC 80009607-0 - Habilitación Nº 1015 - Onofre Gómez esq. Avda. del Yacht - Telefax: (021) 900 303 RA - Lambaré
10 Blocks 50/4 001-003-0007101/0007600

ORIGINAL BLANCO: Cliente
DUPLICADO CELESTE: Arch. Tributario
TRIPLICADO AMARILLO: SET
CUADRUPLICADO VERDE: Transportista

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA
Ventas - Representación y Distribución de Productos Químicos

Av. Primer Presidente 1736
e/ Yrendague y de los Angeles
Telefax: (021) 289 4600
ventas@gtscientific.com.py
www.gtscientific.com.py

Timbrado Nº 16131558
Inicio Vigencia: 09/01/2023
Fin Vigencia: 31/01/2024
RUC: 80000084-6

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-001- 0025078

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Disersanfa.

Domicilio: Gral Diaz e/ Don Bosco, Asunción — RUC o C.I.Nº.: 80001179-1

DATOS DEL TRASLADO — Fecha de Emisión: 30/03/2023.

Motivo del traslado: Venta — Comprobante de Venta: Factura

Comprobante de Venta Nº: — Nº de Timbrado:

Fecha de expedición: — Fecha de inicio del traslado: — Fecha estimada de término del traslado:

Dirección del punto de partida: Av. Primer Presidente 1736 — Ciudad: Asunción — Dpto: Central

Dirección del punto de llegada: — Ciudad: — Dpto: — Kms estimados recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada: — Motivo:

Venta:	X	Importación:		Traslados locales empresa:		Emisor móvil:	
Exportación:		Consignación:		Transformación:		Exhibición:	
Compra:		Devolución:		Reparación:		Ferias:	
Otros:				Comprobante de Venta:			

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo:

Número de Registro Único del Automotor (RUA):

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: — RUC o C.I.Nº.:

Domicilio:

Artículo/Código	Cant.	Un.	Descripción
3000371	8	UNI	Agar base sangre L: 2-1 L: 091322501 V: 09/2026
3000375	1	UNI	Agar EMB bacto levine L: 2-5 L: 092122501 V: 06/2026
3000379	1	UNI	Agar mac conkey L: 2-6 L: 101222504 V: 10/2026
3000372	1	UNI	Caldo cerebro corazon L: 2-14 L: 082321501 V: 07/2025
3004191	1	UNI	Disco antibiograma ampicilina - sulbactan L: 2-15 L: 101321104 V: 10/2024
3004370	1	UNI	Disco antibiograma rifampicina L: 2-47 L: 030922108 V: 03/2025
3004254	4800	DET	Tiras reativas de orina L: 4-1 L: KB91102 V: 04/2024
			LPN 01/2022 CTO Nº 116/2022 DES. S.G. Nº 125/2022 - OC 04/2023
			Comando Logistica.

Recibí conforme: Julio Alvarez

Aclaración

Firma

IND. GRAF. NOBEL S.A. RUC 80009507-0 - Habilitación Nº 1015 - Onofre Gómez esq. Avda. del Yacht - Telefax: (021) 900 303 RA - Lambaré
1.000 FC - 001-001-0024801/0025930

ORIGINAL BLANCO: Cliente
DUPLICADO CELESTE: Arch. Tributario

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 116

GT SCIENTIFIC S.A.

LPN Nº 01/22

"ADQUISICION DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS- PLURIANUAL"

ID Nº 414.918

LEY Nº 5.366/DECRETO Nº 2.992

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022

JUAN RAMIREZ GOMEZ
Teniente Coronel
Jefe de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONTRATO N° 116 /2022
PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS"- PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022- ID N° 414.918

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 125 de fecha 24 de noviembre de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cédula de Identidad **N° 1.360.462,,** por una parte y por la otra, la empresa **GT SCIENTIFIC S.A., RUC N° 80000084-6,** domiciliada en la calle Pa'i Pérez N° 552 c/ Azara, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 221.339, representado en este acto por el Sr. **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA,** (Representante Legal), con C.I.C. N° 2.482.702, denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS" PLURIANUAL – ID N° 414.918,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS" PLURIANUAL – ID N° 414.918,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidad componente que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Proy.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	U.O.	Sub Fnte	F.F.	Objeto	Monto
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	358	10	0	07	99	642.571.370
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	358	20	0	817	99	395.042.311
TOTAL EN GUARANIES									1.037.613.681

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.918

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RAMIREZ GOMEZ

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b. Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS" PLURIANUAL – ID N° 414.918,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 125 de fecha 24 de noviembre de 2.022.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c. Ley N° 2051/03).

LOTE Nro. 2												
LOTE 2: REACTIVOS PARA IDENTIFICACION BACTERIANA Y ANTIBIOGRAMA, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 55.393.900 Máximo: 118.747.931 , Adjudicación simultánea: No									GT SCIENTIFIC S.A.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Mínimo	Precio Máximo	Marca	País	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41116130-002	Agar base sangre	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		915.166	915.166
2	41116130-107	Agar bilis esculina	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		2.272.104	2.272.104
3	41116130-425	Agar Base Kanamicina-Acido	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.418.179	1.418.179
4	41116130-009	Agar hierro de hierro	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.540.705	1.540.705
5	41116130-212	Agar EMB Bacto Levine	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		942.118	942.118
6	41116130-010	Agar bac Conkey	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		854.108	854.108
7	41116130-119	Agar mueller hinton	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		590.153	590.153
8	41116130-175	Agar Manitol	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		506.101	506.101
9	41116130-091	SS agar	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.139.115	1.139.115
10	41116130-152	Agar Cerebro Corazon	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.515.195	1.515.195
11	41116130-014	Agar sabourud dextrosa	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		756.130	756.130
12	41116130-248	Caldo Tioglicolato	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		710.789	710.789
13	41116130-118	Agar mio	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.430.115	1.430.115
14	41116130-025	Caldo cerebro corazon	Unidad	FRASCO	1			Liofilchem	Italia		1.079.166	1.079.166
15	41116131-013	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactam	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
16	41116131-012	Disco Antibiograma ampicilina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
17	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-acido clavulanico	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
18	41116131-009	Disco Antibiograma acido nalidixico	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
19	41116131-019	Disco Antibiograma amikacina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
20	41116131-014	Disco Antibiograma aztreonan	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		77.365	77.365
21	41116131-025	Disco Antibiograma bacitracina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		157.325	157.325
22	41116131-021	Disco Antibiograma cefixima	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
23	41116131-019	Disco Antibiograma cefalotina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
24	41116131-026	Disco Antibiograma cefoxitina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
25	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
26	41116131-001	Disco Antibiograma cefuroxima	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
27	41116131-027	Disco Antibiograma ceftazidima	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
28	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacino	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
29	41116131-031	Disco Antibiograma clindamicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
30	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772
31	41116131-033	Disco Antibiograma colistin	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia		44.772	44.772

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Felipe Sanabria Martinez
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
DOEM - Dirección de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

LOTE NRO: 1												
LOTE 2- REACTIVOS PARA IDENTIFICACION BACTERIANA Y ANTIBIOGRAMA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 55.393.930 Máximo: 120.787.811 , Abastecimiento simultáneo: No								GT SCIENTIFIC S.A.				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Máximo	Monto Mínimo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
32	41116151-034	Disco Antibiograma entromicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
33	41116151-035	Disco Antibiograma estreptomicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
34	41116151-003	Disco Antibiograma Gentamicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	42.962	42.962	
35	41116151-003	Disco Antibiograma Gentamicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
36	41116151-002	Disco Antibiograma imipenem	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
37	41116151-039	Disco Antibiograma meropenem	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
38	41116151-040	Disco Antibiograma minociclina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
39	41116151-041	Disco Antibiograma nitrofurantoina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
40	41116151-042	Disco Antibiograma norfloxacina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
41	41116151-046	Disco Antibiograma oxacilina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
42	41116151-060	Disco tipificacion oxidasa	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	173.580	173.580	
43	41116151-043	Disco Antibiograma ofloxacina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	192.925	192.925	
44	41116151-055	Disco Antibiograma penicilina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
45	41116151-057	Disco Antibiograma piperacilina-tazobactam	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
46	41116151-056	Disco Antibiograma piperacilina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
47	41116151-059	Disco Antibiograma rifampicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
48	41116151-043	Disco Antibiograma novobiocina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	141.535	141.535	
49	41116151-048	Disco Antibiograma teicoplanina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
50	41116151-051	Disco Antibiograma vancomicina	Unidad	TUBO	1			Liofilchem	Italia	44.772	44.772	
51	41116130-136	Etest cefotaxima	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	452.423	452.423	
52	41116130-140	Etest Penicilina	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	452.081	452.081	
53	41116130-377	E-Test Gentamicina	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	374.136	374.136	
54	41116105-220	Latex p/ Estreptococcus	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	2.144.423	2.144.423	
55	41116105-140	Test para Identificacion de staphylococcus	Unidad	UNIDAD	1			Biorad	Francia/Usa	1.546.589	1.546.589	
56	41116125-001	Kits para coloracion gram	Unidad	CAJA	1			Biorad	Francia/Usa	413.624	413.624	
57	41116130-264	Kits de Ziehl-Nielsen	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	333.342	333.342	
58	41116130-142	Etest Vancomicina	Unidad	CAJA	1			Liofilchem	Italia	452.423	452.423	
										Precio Total	24.388.935	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Felipe Sanabria Fuártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. Nacional
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

LOTE N° 2												
LOTE 2- REACTIVOS PARA HEMOCITIVO, METODO DE LECTURA POR FLUORESCENCIA O FOTOMETRIA, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 244.569.600 Máximo: 489.139.200 , Abastecimiento simultáneo: No								GT SCIENTIFIC S.A.				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total	Obs
1	41116105-006	Hemocitivo Pediatrico c/ Inhibidor con Equipo Automatizado, con Interface y Equipos Informaticos	Unidad	FRASCO	1			Beckman	USA	98.116	98.116	
2	41116105-007	Hemocitivo adulto : Con Equipo Automatizado, con Interface y Equipos Informaticos	Unidad	FRASCO	1			Beckman	USA	98.116	98.116	
										Precio Total	197.132	

LOTE N° 4												
LOTE 4- TIRAS REACTIVAS PARA ORINA LISIS, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 218.848.500 Máximo: 437.697.000 , Abastecimiento simultáneo: No								GT SCIENTIFIC S.A.				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total	Obs
1	41113035-013	Tiras Reactivas de Orina: Con Equipo Analizador, con Interface y Equipos Informaticos	Determinación	UNIDAD	1			Siemens	Usa/Alemania/Irlanda	16.731	16.731	
										Precio Total	16.731	

N°	Oferente	RUC N°	LOTE N°	Monto Total Mínimo Gs	Monto Total Máximo Gs
	GT SCIENTIFIC S.A.	80000084-6	2	55.393.990	110.787.981
			3	244.569.600	489.139.200
			4	218.848.500	437.697.000
	Total Adjudicado			518.812.090	1.037.624.181

Total monto mínimo: 518.812.090. Gs. (guaraníes quinientos dieciocho millones ochocientos doce mil noventa).

Total monto máximo: 1.037.624.181. Gs. (guaraníes mil treinta y siete millones seiscientos veintiocho mil ciento ochenta y uno).

DISERSANFA: RUC N° 80001179-1
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral. Díaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admifidisersanfa@gamil.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EQUIPOS EN COMODATO

Los equipos en comodato deberán ser proveídos para cada lote solicitado, junto con los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.

Deberán contar con mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, con una planilla de registro de lo realizado, firmada por el Jefe del servicio del laboratorio.

El Servicio técnico deberá asistir permanente 24 horas del día, con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados, que será notificado por escrito al responsable del Área de Laboratorio; la presencia del técnico en el laboratorio del Hospital Central FF.AA. no debe exceder en ningún caso más de ciento veinte (120) minutos entre el reclamo telefónico a la empresa adjudicada.

En el caso de fallas técnicas o desperfectos del equipo adjudicado, la empresa adjudicada deberá garantizar el procesamiento de las determinaciones realizadas en el equipo reemplazándolo con otro equipo con las mismas especificaciones, a fin de que el servicio no se vea afectado y que pueda realizar las mismas determinaciones con el mismo método o un método similar que posea la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos empleados. En caso de derivaciones el mismo quedara a cargo de la empresa adjudicada.

Felipe Sanabria Fitúrtigo
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RAMIREZ GOMEZ

En caso de que el equipo sufra algún desperfecto y la reparación dependa de repuestos provenientes del exterior, las muestras deberán ser derivadas a otro laboratorio externo, donde se deberá emplear la misma metodología; y los resultados de los mismos deberán ser reportados dentro de los plazos no mayores a 48hs. En caso de realizar derivaciones, el mismo será absorbido por la empresa adjudicada. (Transporte de muestras, entrega de resultados a Laboratorio afectado y otros).

Entiéndase que los equipos con metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a 08(ocho) días, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor el cual deberá ser comunicado por escrito, al Jefe de Servicio, para los trámites pertinentes.

La empresa adjudicada deberá proveer con los reactivos en carácter de préstamo los insumos asociados que correspondan, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer, agua destilada/desionisada, complementos de limpieza respectivos, y todo lo que sea necesario para la realización del análisis solicitado, en cantidades suficientes.

La empresa adjudicada deberá capacitar adecuadamente a los profesionales del Laboratorio de Hospital Central de las FFAA, en el manejo del equipo adjudicado en comodato en cada turno según necesidad. Asimismo, en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y a pedido del Jefe de Servicio de Laboratorio.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continúo, sin interrupción en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados. En caso de la falta de provisión de algunos de los reactivos e insumos el mismo deberá ser informado al Jefe de Servicio en tiempo y por escrito por la empresa adjudicada.

Los equipos en comodato deberán conectarse a través de una interface con el Software de gestión del laboratorio y ser bidireccional. La transferencia de datos, deberá estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta de entrega; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción de interface, verificado por el responsable del Área Informática de la Institución.

CONDICIONES DE LOS EQUIPOS:

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe inspeccionar previamente la instalación eléctrica, sistema de refrigeración (temperatura y humedad) y la eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del área Laboratorio donde será instalado el equipo adjudicado, para su adecuación. En caso que existan adecuaciones y remodelaciones, la misma está a cargo de la empresa adjudicada.

Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizan el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición.

Los equipos automatizados en comodato deberán ser nuevos con una antigüedad de serie en plaza **no mayor a cinco años** (con documentos respaldatorios); con la provisión de reactivos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento del mismo (buffer, agua destilada y desionizada); la empresa adjudicada deberá proveer controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, frascos colectores, mesadas y todos los elementos que sean necesarios para ofrecer el servicio; conforme lo solicite el Jefe de Laboratorio.

La provisión de papel para la impresión de resultados, deberá ser proveído por la empresa adjudicada.

Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total de la vigencia del contrato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios, impresoras, insumos de impresora, medios para el back up.

La empresa adjudicada debe garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos en comodato por el tiempo de duración del contrato de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. El cual deberá ser entregado por escrito al Jefe de Servicio.

Felipe Sanabria Fiúrtiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 5 (cinco) años.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 3 y 4

Lote 3 - REACTIVOS PARA HEMOCULTIVO. MÉTODO DE LECTURA POR FLUORESCENCIA o FOTOMETRIA.

- **Equipos informáticos:** 01 (una) computadora.
- **Impresora de etiquetas para código de barras:** 01 (una)
- **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadísticas.
- **Impresora:** 01(una), para impresión de planillas de trabajo y de resultados de Pacientes
- **El equipo informático** los equipos deben ser bidireccionales para conectarse a través de una interface con PC al Sistema de Gestión del Laboratorio (GESLAB) instalado en el servicio desde el inicio de la modalidad de comodato. Para ello deberá:

Providenciar el software que contemple un LIS, el servidor con red interna en cada servicio o sección, las interfaces para los equipos auto analizadores y la conexión entre el LIS y GESLAB. El LIS debe ser accesible desde todas las secciones del Servicio de laboratorio de Análisis Clínicos.

*Se solicita para todos los Lotes equipos informáticos para instalación de Software, que permita la comunicación entre el equipo auto-analizador y el GESLAB, los equipos informáticos serán proveídos en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

*El software debe contar con comunicación bidireccional con el GESLAB. Debe poder transmitir las órdenes de estudios desde el GESLAB y devolver los resultados al mismo.

*El software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el GESLAB.

*Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras a través de etiquetadoras ubicadas en Mesa de entrada para pacientes ambulatorios e internados. Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la preanalítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

CANTIDAD DE EQUIPO

Un (01) equipo analizador automático de Hemocultivo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

- Sistema de detección microbiológica en Hemocultivos
- Sistema de detección microbiológica en Hemocultivos.
- Bioseguridad: No contaminante, unidades selladas sin riesgo de contaminar el lector.
- Método Cinético.
- Notificación inmediata de los frascos positivos mediante alarma luminosa y mensaje en el monitor del equipo.
- Celdas de cultivos controladas independientemente por microprocesador.
- Identificación de los frascos por código de barras.
- Incubación y agitación constante en todos los frascos en la unidad.
- Control de calidad para las celdas de incubación.
- Sistema de seguridad (UPS) para proteger los datos almacenados en caso de interrupción de la energía eléctrica.

Felipe Senabria Hilártigia
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Jefe Gestión y Finanzas

- Capacidad mínima de 120 frascos.
- Los equipos deben estar en condiciones para ser usados con voltaje 220 V AC.
- Deberá contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones de voltaje (UPS).

Lote 4 - TIRAS REACTIVAS PARA URIANÁLISIS.

- **Equipos informáticos:** 01 (una) computadora.
- **Impresora de etiquetas para código de barras:** 01 (una)
- **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadísticas.
- **Impresora:** 01(una), para impresión de planillas de trabajo y de resultados de Pacientes
- **El equipo informático** los equipos deben ser bidireccionales para conectarse a través de una interface con PC al Sistema de Gestión del Laboratorio (GESLAB) instalado en el servicio desde el inicio de la modalidad de comodato. Para ello deberá:

Providenciar el software que contemple un LIS, el servidor con red interna en cada servicio o sección, las interfaces para los equipos auto analizadores y la conexión entre el LIS y GESLAB. El LIS debe ser accesible desde todas las secciones del Servicio de laboratorio de Análisis Clínicos.

*Se solicita para todos los Lotes equipos informáticos para instalación de Software, que permita la comunicación entre el equipo auto-analizador y el GESLAB, los equipos informáticos serán proveídos en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

*El software debe contar con comunicación bidireccional con el GESLAB. Debe poder transmitir las órdenes de estudios desde el GESLAB y devolver los resultados al mismo.

*El software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el GESLAB.

*Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras, a través de etiqueradoras ubicadas en Mesa de entrada para pacientes ambulatorios e internados. Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la preanalítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

CANTIDAD DE EQUIPOS

Un (01) equipo analizador automático de orina que incluya lector de tiras y autoanalizador de sedimento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

- Integrado en una sola plataforma
- Conectado al software de gestión del laboratorio y al SIH.
- Con lector de código de barras.

1. **Modulo lector automatizado de tiras reactivas** (Urobilinógeno, bilirrubina, cetonas, sangre, proteínas, nitrito, leucocitos, glucosa, pH, VC, gravedad específica y otros)

Medir: pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, Urobilinógeno, bilirrubina y eritrocitos, densidad, color y turbidez, como mínimo.

2. **Modulo Analizador automatizado del sedimento de la orina**: con capacidad de detección de eritrocitos, leucocitos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, cilindros, cristales, levaduras y espermatozoide, como mínimo.

Felipe Sanabria Fiúartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

Debe permitir la diferenciación de eritrocitos intactos y lisados, evitando errores de medición provocados por polvo, escaso volumen de muestra o error en la colocación de la tira reactiva, para asegurar resultados fiables.

3. **Modulo de comprobación de imágenes del sedimento**

- **Capacidad de procesamiento**: Analizador de Sedimento: 70 muestras de orina/hora como mínimo, reporte de por lo menos de 15 paramentos cuantitativos.
- Lector de tiras reactivas: 70 muestras/hora como mínimo.
- Volumen de muestra:2,6 ml como mínimo
- Función de clasificación libre (abierta) para reclasificar cualquier partícula
- El operador tendrá que poder definir comprobaciones cruzadas y reglas de validación
- Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de la rutina o de las muestras prioritarias o urgentes.
- Debe incluir controles, calibradores y consumibles necesarios para cada kit
- Se deberá incluir un equipo en comodato con todos sus accesorios (gradillas, tubos, papel para informe, tinta, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizador es de corriente (UPS) y otros que el usuario crea conveniente
- El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso o de nuevos funcionarios al plantel.
- La empresa deber á presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar s mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos.

SOPORTE

- Una (01) centrifugas de 5.000 rpm con capacidad para 36 o más tubos, con regulador de revoluciones y tiempo.
- Un microscopio binocular nuevo.
- Frascos colectores de orina, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadísticas.

- Provisión gradillas de capacidad mínima de 50-100 tubos cada una, según demanda del servicio.
- Contar con toda la información técnica disponible de los reactivos y equipos en idioma español

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS" PLURIANUAL – ID N° 414.918**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 350; Subgrupo: 358: Objeto de Gasto: 350 (Productos Farmacéuticos y Medicinales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 20 (Recursos del Crédito Público)** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.---------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Felipe Sanabria Fiúrtiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d. Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA) de acuerdo a la necesidad de la institución.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERSANFA), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

Felipe Sembrat Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RODRIGUEZ GÓMEZ

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no este conforme al contrato.

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

REACTIVOS VARIOS CON EQUIPOS EN COMODATO

Plan de Entregas.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA.

Lugar de Entrega: Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos de la DISERSANFA, previo acuerdo común entre las partes.

Deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado por la DISERSANFA, mediante las Órdenes de Compra.

Dirección: Gral Diaz e/ Don Bosco (Asunción)

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
CT-SCIENTIFIC

Teléfono: 441.004

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD

- 40%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 40%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 20%: Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

La DISERSANFA determinará las cantidades y frecuencia de solicitud de los bienes adjudicados, en atención a la necesidad Institucional.

Para los casos de urgencias

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

Observación: El Vencimiento de los Reactivos sería como mínimo de 6 meses.-

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERSANFA), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	U.O.	F.F.	Subprog.	O.G.	Proyecto	MONTO
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	358	10	0	01	99	642.571.370
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	358	20	0	817	99	395.052.211
TOTAL GENERAL									1.037.623.581

Felipe Sanchez Pizarriga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

DISERSANFA: RUC N° 80001179-1
Lugar de Entrega: Giraduría.
Dirección: Gral. Díaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004
Correo electrónico: admifidisersanfa@gamil.com

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: 358: Objeto de Gasto: 350 (Productos Farmacéuticos y Medicinales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 20 (Recursos del Crédito Público)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, que **será financiado por FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 20 (Recursos del Crédito Público)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra (DISERSANFA).

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,5 % sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y las leyes que rigen la materia.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g. Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.

Felipe Sanabria Pilartigue
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de diciembre del año 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Felipe Sanabria Huertiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

JUAN RAMIREZ GÓMEZ

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art.59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

Felipe Sanabria Rodriguez
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del 2022.

DIEGO FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
C.I. 2.482.702
PROVEEDOR

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
*CNEL DCEM - DTOR CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas